

INFORMACIONES PROCEDENTES DE LOS ESTADOS MIEMBROS

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1857/2006 de la Comisión sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001

(2009/C 263/04)

Ayuda nº: XA 304/08

Estado miembro: Italia

Región: Regione Sardegna

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Aiuti all'avviamento delle Organizzazioni di Produttori (OP), delle loro unioni (OC) non ortofrutta e dei Consorzi di tutela delle produzioni con marchio di origine.

Base jurídica:

Legge Regionale n. 3 del 5 marzo 2008, articolo 7 comma 15.

Delibera della Giunta Regionale n. 39/37 del 15.7.2008.

Delibera della Giunta Regionale n. 48/2 del 9.9.2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:
2 060 000 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

La ayuda se destina a la financiación de programas quinquenales por un importe total máximo de 400 000 EUR que se distribuirán como sigue:

1ª Anualidad:	100 % Máximo	100 000,00 EUR
2ª Anualidad:	80 % Máximo	80 000,00 EUR
3ª Anualidad:	60 % Máximo	80 000,00 EUR
4ª Anualidad:	40 % Máximo	70 000,00 EUR
5ª Anualidad:	20 % Máximo	70 000,00 EUR

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2013

Objetivo de la ayuda:

Apoyo a las pyme mediante la financiación de la constitución de organizaciones y agrupaciones de productores, con el fin de concentrar la oferta y adecuar la producción a las necesidades del mercado, y de agrupaciones de protección de la producción DOP/IGP, DOC/DOCG, ORGANISMOS responsables del control de la utilización de las denominaciones de origen y de la etiqueta de calidad.

El Artículo del Reglamento (CE) nº 1857/2006 utilizado es el número 9 «ayuda a las organizaciones de productores»

Los costes subvencionables son:

- alquiler de locales (en caso de adquisición de locales, los gastos subvencionables están limitados al coste del alquiler a precios de mercado)
- adquisición de equipo ofimático incluido material informático (programas y equipo)
- gastos administrativos de personal
- costes generales y gastos legales y administrativos

Sector o sectores beneficiarios: En el caso de las organizaciones de productores: todos los sectores, excepto horticultura y pesca (las organizaciones de productores de la pesca están cubiertas por un régimen de exención distinto), en el caso de las agrupaciones de protección de la producción: todos los sectores

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Assessorato dell'Agricoltura e Riforma Agropastorale
Via Pessagno 4
09100 Cagliari CA
ITALIA

Dirección web:

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/80?s=75087&v=2&c=4426&t=1>

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/66?v=9&c=27&c1=&n=10&s=1&mese=200809&giorno=9>

<http://www.regione.sardegna.it/j/v/66?v=9&c=27&c1=&n=10&s=1&mese=200807&giorno=15>

Otros datos: —

Ayuda n.º: XA 311/08

Estado miembro: República de Eslovenia

Región: Municipio de Miren-Kostanjevica

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Dodeljevanje pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica

Base jurídica: Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria:

2008 — 22 000 EUR

2009 — 23 100 EUR

2010 — 24 300 EUR

2011 — 25 500 EUR

2012 — 31 800 EUR

2013 — 33 400 EUR

Intensidad máxima de la ayuda:

1) Inversiones en explotaciones agrarias para la producción primaria:

— hasta el 50 % de los costes subvencionables en zonas desfavorecidas;

— hasta el 40 % de los costes subvencionables en otras zonas.

Las ayudas se destinarán a la renovación y rehabilitación de instalaciones agrícolas, la compra de equipo para la producción, inversiones en cultivos permanentes y la mejora de los pastos y tierras agrícolas.

2) Ayudas para el pago de primas de seguros:

— El importe de la cofinanciación municipal es la diferencia entre el importe de la cofinanciación de primas de seguro procedente del presupuesto nacional y el límite de los costes subvencionables (hasta el 50 %) de primas para asegurar cultivos, productos y contra las enfermedades del ganado.

3) Ayudas para concentración parcelaria:

— hasta el 100 % de los costes judiciales y administrativos subvencionables.

4) Asistencia técnica al sector agrario:

— hasta el 100 % de los costes subvencionables de formación de agricultores y trabajadores agrícolas, servicios de asesoría prestados por terceros, organización de foros para el intercambio de conocimientos, concursos, exhibiciones, ferias y gastos de publicaciones tales como catálogos y sitios web. La ayuda se concederá en forma de servicios subvencionados y no podrá consistir en pagos directos en efectivo a los productores.

Fecha de ejecución: Agosto de 2008 (La ayuda no se concederá hasta que se publique el resumen de la misma en el sitio web de la Comisión Europea).

Duración del régimen o de la ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: Ayuda a las PYME.

Referencia a artículos del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión y costes subvencionables:

El proyecto *Pravilnik o dodeljevanju pomoči za ohranjanje in razvoj kmetijstva in podeželja v občini Miren-Kostanjevica* comprende medidas que constituyen ayudas estatales de conformidad con los artículos siguientes del Reglamento (CE) n.º 1857/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 70/2001 (DO L 358 de 16.12.2006, p. 3):

— Artículo 4: Inversiones en explotaciones agrarias;

— Artículo 12: Ayudas para el pago de primas de seguros;

— Artículo 13: Ayudas para concentración parcelaria;

— Artículo 15: Asistencia técnica al sector agrario.

Sector o sectores beneficiarios: Agricultura

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Občina Miren-Kostanjevica
Miren 129
SI-5291 Miren
SLOVENIJA

Dirección web:

<http://www.uradni-list.si/1/objava.jsp?urlid=200868&objava=3001>

Otros datos:

La ayuda para el pago de primas de seguros para asegurar cultivos y frutas contempla las siguientes condiciones climáticas adversas que pueden clasificarse como desastre natural: heladas, granizo, relámpagos, incendios causados por relámpagos, tormentas e inundaciones.

Las normas municipales se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n° 1857/2006 de la Comisión sobre las medidas que deben adoptar los municipios y las disposiciones generales de aplicación (procedimiento de concesión de la ayuda, acumulación, transparencia y seguimiento de la ayuda).

Župan
Občine Miren-Kostanjevica
Zlatko-Martin MARUŠIČ

Ayuda n°: XA 312/08

Estado miembro: España

Región: Galicia

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a asociaciones e entidades sin ánimo de lucro de criadores de la raza de Caballo de Pura Raza Gallega.

Base jurídica: Ayudas para asistencia técnica y para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores se convocan para el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 215 000,00 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda:

100 % de la inversión subvencionable para las ayudas a Asistencia técnica

40 % inversión subvencionable para promover programas de reproducción de animales, entre ejemplares de diferentes criadores

Fecha de ejecución: A partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención en la página web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión.

Duración del régimen o de la ayuda individual: 31 de diciembre de 2008

Objetivo de la ayuda:

La finalidad de estas ayudas son:

- 1) Ayudas para asistencia técnica, que están recogidas en el apartado a) y d) del punto 2, del Artículo 15 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión del 15 de diciembre de 2006.
- 2) Ayudas para promover prácticas innovadoras en el ámbito de la cría de los animales basadas en programas de reproducción de caballos de Pura Raza Gallega, entre ejemplares de diferentes criadores, que están recogidas en el apartado c, del punto 1, del Artículo 16 del Reglamento (CE) N° 1857/2006 de la Comisión del 15 de diciembre de 2006.

Sector o sectores beneficiarios: Producción ganadera

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Xunta de Galicia. Consellería de Medio Rural

Dirección Xeral de Producción, Industrias e Calidade Agroalimentaria

Dirección web:

<http://mediorural.xunta.es/>

http://mediorural.xunta.es/externos/fomento_cprg_2008.pdf

Otros datos:

dirección de correo electrónico para comunicación:

dxpica.mrural@xunta.es

gerardo.rivero.cuesta@xunta.es

Santiago de Compostela, a 4 de agosto de 2008

Ayuda n.º: XA 313/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino, caballar y conejos, en el año 2008.

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria por la realización de programas sanitarios de prevención, lucha y erradicación de enfermedades en vacuno, ovino, caballar y conejos, en el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 150 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 50 % de los gastos tenidos por la Agrupación de Defensa Sanitaria, derivados de la contratación de servicios veterinarios para la prevención, lucha y erradicación de enfermedades de los animales.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n.º 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es proporcionar ayudas en especie a los a productores mediante servicios subvencionados destinados a costear los gastos de prevención y erradicación de enfermedades animales. Artículo 10.1 del Reglamento (CE) n.º 1857/2006: Ayudas correspondientes a las enfermedades de los animales.

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el de la producción y sanidad animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO08072%20OF.pdf>

Otros datos:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Tel. +34 848422933
E-mail: izabalzv@cfnavarra.es

Pamplona, a 24 de julio de 2008

Ayuda n.º: XA 314/08

Estado miembro: España

Región: Navarra

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe la ayuda individual: Ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra en el año 2008.

Base jurídica: Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden Foral 18/2004, de 9 de febrero, que regula los certámenes ganaderos, se establecen las ayudas a la organización de certámenes ganaderos en la Comunidad Foral de Navarra, y se aprueba la convocatoria para el año 2008.

Gasto anual previsto en virtud del régimen o cuantía global de la ayuda individual concedida a la empresa beneficiaria: 60 000 EUR.

Intensidad máxima de la ayuda: Ayudas de hasta un 100 % de los costes.

Fecha de ejecución: El régimen de ayudas se aplicará a partir de la fecha de publicación del número de registro de la solicitud de exención prevista en el Reglamento (CE) n° 1857/2006, en el sitio web de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea.

Duración del régimen o de la ayuda individual: Desde 2008 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Objetivo de la ayuda: El objetivo principal es ayudar a la celebración de certámenes ganaderos que permitan el fomento de la selección ganadera, el estímulo de los ganaderos y de los logros obtenidos en el proceso selectivo y productivo de los animales y, divulgar el conocimiento de las agrupaciones raciales y su promoción. Artículo 15.2.d) del Reglamento (CE) n° 1857/2006: Asistencia técnica al sector agrario.

Sector o sectores beneficiarios: El sector beneficiado es el de la producción animal.

Nombre y dirección del organismo que concede la ayuda:

Gobierno de Navarra
Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Dirección web:

<http://www.cfnavarra.es/agricultura/COYUNTURA/AyudasEstado/pdfs/STNO08050%20OF.pdf>

Otros datos:

Gobierno de Navarra
Dirección General de Agricultura y Ganadería
C/ Tudela, 20
31003 Pamplona
ESPAÑA

Tel. +34 848422933
E-mail: izabalzv@cfnavarra.es

Pamplona, a 24 de julio de 2008.